

## INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

### SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, ÁREA DE SALUD VII – MURCIA ESTE.

Al objeto del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), en relación con el artículo 30.3 del mismo texto legal, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios por parte de la Administración Pública contratante.

Vista la necesidad de dotar de un servicio de esterilización y mantenimiento integral de la central de esterilización del Hospital General Universitario Reina Sofía Área de Salud VII – Murcia Este,

### INFORMO

#### **PRIMERO.- Insuficiencia de medios materiales y humanos.**

Que esta Gerencia carece de los medios tanto materiales como personales suficientes para realizar satisfactoriamente esta asistencia, siendo por tanto preciso contratar estos servicios en lugar de disponer de personal propio con esta categoría profesional concreta.

Las circunstancias anteriores justifican la necesidad de que el mencionado servicio continúe siendo externalizado, contratando con empresas de servicios que rentabilicen el mismo y que asuman los costes, así como su gestión, en aras de garantizar una calidad en el servicio así como una eficiencia en la aplicación de los recursos.

**SEGUNDO.-** Que por parte del órgano de contratación se ha de emitir resolución acreditando la insuficiencia de medios.

**TERCERO.-** Que se ha de publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

Murcia, (fechado y firmado electrónicamente)

**El Director de Gestión y Servicios Generales. Tomás Murcia Alemán.**

